

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 167/2012

de 28 de septiembre de 2012

por la que se modifica el anexo IX (Servicios financieros) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE») y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Directiva 2010/73/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por la que se modifican la Directiva 2003/71/CE sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores y la Directiva 2004/109/CE sobre la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo IX del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo IX del Acuerdo EEE queda modificado como sigue:

- 1) En el punto 29b (Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo), se añade el texto siguiente:

«, modificado por:

— **32010 L 0073**: Directiva 2010/73/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010 (DO L 327 de 11.12.2010, p. 1).».

- 2) En el punto 29d (Directiva 2004/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) se añade el texto siguiente:

«, modificado por:

— **32010 L 0073**: Directiva 2010/73/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010 (DO L 327 de 11.12.2010, p. 1).».

Artículo 2

Los textos de la Directiva 2010/73/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de septiembre de 2012, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones establecidas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 28 de septiembre de 2012.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Atle LEIKVOLL

⁽¹⁾ DO L 327 de 11.12.2010, p. 1.

(*) Se han indicado preceptos constitucionales.